

Secretaria. A la mesa de la señora juez, para proveer. 15 de febrero del 2023. A la mesa de la señora juez, para proveer, informándole que hay adición de bienes.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: SUCESIÓN

CAUSANTE: LUIS HERNÁN CHAVES DAVID

DEMANDANTE: MARIELA OSPINA TORRES

INTERESADAS ROSA MARÍA CHAVES, MARTHA CECILIA CHAVES BONILLA,

DINA MARCELA CHAVES RENGIFO Y DARLING CHAVES RENGIFO, COMO

HEREDERAS INTERESADAS Y RECONOCIDAS

RADICACION: 760014003007202000362-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

AUTO NO. 395

Santiago de Cali, quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Advierte el despacho que se ha presentado escrito emanado de la señora **Inés Amparo Chaves Villegas**, en donde solicita se le tenga en cuenta como heredera del causante Luis Hernán Chaves David, y presenta a través de su apoderado judicial, adición de inventario y avalúo de bienes, por lo que este despacho,

RESUELVE:

1.- CORRER TRASLADO a los interesados de la diligencia de inventario y avalúo de los bienes adicionales, presentados por el apoderado judicial de la heredera señora Chaves Villegas, por un término de tres días, de conformidad con el art, 502 CGP.

2.- PONER en conocimiento de las partes interesadas en el presente trámite de sucesión, la adición de inventario de bienes, que fuere presentado por el apoderado judicial de la señora **Inés Amparo Chaves Villegas**, interesada dentro del trámite de la referencia. Compártase el link del expediente digital.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 16 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f7fbd8916232cc0943efdad7ed665f0ce607b4982dfeaad23ba18c042c7c12**

Documento generado en 14/02/2023 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>